ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN
No (099)
FECHA (22 MAR 2018)

"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL PREMIO MUNICIPAL A LA LABOR DEL DOCENTE Y A LA MEJOR PARÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA EL AÑO 2018"

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades y en especial las conferidas por la constitución política, Articulo 96 de la Ley 136 de 1996, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 en su artículo 8.

CONSIDERANDO

Que la constitución política consagra que la educación es un derecho y un servicio público en función social y con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 8 numeral 8.2 contempla dentro de las competencias de los municipios no certificados, "la participación con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación..."

Que el artículo 104 de la ley 115 de 1994 señala que el educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 12 de 29 de septiembre de 2015 "Se adopta el Plan Educativo Municipal 2015 – 2024" el cual señala como uno de los ejes programáticos, una educación con calidad y pertinencia y en este marco como línea de desarrollo, la cualificación de los procesos pedagógicos al interior de las instituciones educativas.

Que mediante Acuerdo No. 14 de 2007, se crea e institucionaliza el PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EDUCATIVA – MAESTRO FORJADOR DEL FUTURO DE CAJICÁ.

Que con el objetivo de establecer una política municipal de incentivo con el propósito de apoyar el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación en aspectos académicos, la Administración se propone constituir una estrategia que permita a los docentes de todo el ámbito Municipal a nivel de educación Preescolar, Básica y Media desarrollar propuestas pedagógicas encaminadas a desarrollar procesos de investigación, practicas concretas de enseñanza y aprendizaje conducentes a nuevas estrategias pedagógicas en las cuales se refleje recursividad, innovación y creatividad y propicien mayores logros en los educandos.

Que se rinde homenaje y reconoce socialmente a aquellos actores que hacen posible el proceso de enseñanza y se busca reconocer la importancia de la labor de docente en el desarrollo de nuestras comunidades, por lo tanto se busca otorgar un reconocimiento económico y simbólico a los docentes más sobresalientes del

municipio de Cajicá de instituciones Educativas Públicas y Privadas, en la virtud de lo expuesto por el acuerdo 14 de 2007.

Que en virtud de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reglaméntese el Premio Municipal a la Labor del Docente y a la mejor práctica pedagógica en el municipio de Cajicá para el año 2018 la cual se denominará "Premio al Maestro Forjador del Futuro Cajicá 2018", como un mecanismo municipal para reconocer la labor del Maestro, rindiendo un homenaje a los más sobresalientes y promoviendo el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo.

ARTICULO 2°. OBJETIVO GENERAL DEL PREMIO. El Premio Municipal a la labor del Docente y a la mejor práctica pedagógica, tiene como objetivo general, reconocer e incentivar a las mejores prácticas pedagógicas investigativas y de innovación de cada una de las instituciones del sector oficial y privado.

Parágrafo: Entrarán en el concurso los docentes de los colegios privados de la jurisdicción de Cajicá que tenga vinculados en su comunidad educativa más del 70% de estudiantes Cajiqueños.

ARTICULO 3°. PARTICIPANTES. Podrán participar Docentes del nivel de educación prescolar, básica y media que desempeñen en Instituciones Educativas del Municipio de Cajicá aprobadas y reconocidas legalmente y que sean responsables durante todo el periodo académico de por lo menos una asignatura evaluada en el plan de estudios de la institución respectiva.

ARTICULO 4°. REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL PREMIO. Los Docentes que se presenten al Premio, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1.Ser ciudadano (a) colombiano (a).

2.Estar vinculado (a) a una institución educativa oficial o privada por lo mínimo con dos años de antigüedad dentro de los límites del municipio de Cajicá y que está cuente con Resolución de aprobación y funcionamiento.

3.Ser docente de preescolar, básica primaria, básica secundaria o media, **RESPONSABLE DE UNA ASIGNATURA EVALUADA EN EL PLAN DE ESTUDIOS DURANTE TODO EL AÑO ESCOLAR.** Se pueden presentar al premio rectores, coordinadores, director de núcleo, orientadores, entre otros, si y solo si dictan clase directamente a un grupo de estudiantes durante todo el año escolar en una asignatura evaluada en el plan de estudios.

4.Los trabajos pueden ser individuales o en grupo. Las propuestas trabajadas en grupo deben escoger un representante para que se postule al Premio. En caso de ser nominada la postulación, el representante será quien reciba reconocimiento.

5.No tener planes de retiro de la profesión docente para el año que presenta la propuesta ni para el año siguiente.

6.El grado en el que se desempeña como maestro debe ser el mismo en el que implementa la propuesta.

7. No haber sido sancionado con procesos disciplinarios.

ARTICULO 5°. CONCESIÓN DEL PREMIO: Se premiará la mejor práctica pedagógica de Investigación e Innovación del sector oficial y privado. Igualmente se premiará el segundo y tercer lugar.

ARTICULO 6° RECONOCIMIENTOS. El premio pretende destacar y premiar a los mejores directivos, maestros e instituciones, a través de los proyectos educativos que estén liderando, tomando como base para su análisis los criterios que se establecen en la presente Resolución, derivado del proceso evaluativo respectivo. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del acuerdo 14 del 31 de agosto de 2007.

PARAGRAFO 1. La administración difundirá y publicará en los medios de comunicación con que cuenta y de los patrocinadores, los docentes e instituciones premiadas.

PARAGRAFO 2. Los recursos destinados como reconocimiento al primer, segundo y tercer puesto estarán representados en oportunidades para acceder a la formación académica del docente. En cualquier situación el reconocimiento deberá ser utilizado en aspectos que potencien la calidad del sistema educativo municipal.

ARTICULO 7° CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA	PUBLICACION DE RESULTADOS	DESCRIPCIÓN
Convocatoria	10 de Abril al 30 de Abril de 2018	-	Se realizara de manera masiva mediante los medios y herramientas que maneje la oficina de prensa de la Administración Municipal.
Recepción de trabajos (inscripción)	01 de Mayo al 18 Mayo de 2018	01 de mayo Página Web Municipal y carteleras internas de la Alcaldía Municipal de Cajicá.	Se debe diligenciar los formatos establecidos, imprimirlos y junto al formulario de inscripción y demás evidencias (Videos, documentos, fotografías) solicitados, radicarlos en un sobre cerrado en la Alcaldía del Municipio o remitirlo a la dirección Calle 2ª No 4 -07 (Cajicá – Cundinamarca) oficina de Educación. Este proceso finalizara el día 18 de mayo de 2018 a las 04:00 p.m.
Evaluación – Primera Etapa – Preselección	Mayo 21 a junio 22 de 2018	25 de Junio de 2018 Página Web Municipal y carteleras internas de la Alcaldía Municipal de Cajicá.	En esta etapa se evaluarán cuantitativa y cualitativamente, todos los proyectos inscritos a partir de la información y evidencias suministradas en los escritos y videos presentados, para preseleccionar las propuestas más significativas de acuerdo a los requisitos previstos. Dicho proceso se realizará con el apoyo de instituciones de Educación Superior del departamento, de acuerdo a los perfiles de las propuestas.
Retroalimentación	Mes del maestro – Mayo de 2018	**15 de mayo** -	Se realizará en la celebración del día del maestro una retroalimentación pedagógica en este proceso con la socialización de proyectos que han participado los diferentes saberes

			construcción de conocimiento en las instituciones educativas del Municipio de Cajicá.
Evaluación – Segunda Etapa – Visitas de verificación	02 de julio al 14 de septiembre de 2018	-	Los docentes preseleccionados son visitados en sus instituciones educativas y aulas de clase por los evaluadores del premio para conocer de cerca la propuesta pedagógica.
Evaluación – Selección de Finalistas y Ganadores	17 de septiembre al 12 de octubre de 2018	En la fecha de premiación	En el comité técnico de evaluación del premio. El proyecto preseleccionado tendrá una evaluación por parte de jurados de reconocida trayectoria nacional en el campo educativo, la cual implicará verificación institucional y valoración de resultados alcanzados, proceso que definirá mejores maestros de acuerdo a los estímulos previstos.
Evento de Premiación	Nov. 16 de 2018	-	Entrega de reconocimientos.

ARTICULO 8°. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGOGICA. Se evaluarán Propuestas por maestros del sector oficial y privado, que consideren han desarrollado procesos investigativos con prácticas concretas de enseñanza – aprendizaje, conducentes al diseño de nuevas estrategias pedagógicas, en las cuales se refleje su recursividad, innovación y creatividad; propicien mayores logros en los educandos, con alto grado de impacto a nivel social, Cultural, económico y que conviertan al proceso educativo en el eje del desarrollo local, regional y departamental, las cuales deben responder de acuerdo a los siguientes parámetros:

A. Investigación
Que la propuesta responda a la aplicación de los procesos de investigación científica y explore nuevos campos del saber en procura de la construcción del conocimiento propio del estudiante.

B. Innovación
Que la experiencia se planteé como una alternativa a lo tradicional y se adecua a las características de la población objetivo. Desde este punto de vista la experiencia bebe plantear cambios significativos en las concepciones y prácticas pedagógica.

C. Significativa
Que la experiencia responda a una propuesta educativa, a un problema o necesidad, en armonía con el Proyecto Educativo Institucional.

D. Pertinencia
Que la propuesta o proyecto esté integrado por las características y demandas del sistema educativo formal de la población a la que se dirige.

E. Sostenibilidad
Que la experiencia genere los mecanismos suficientes para su sostenibilidad y así constituirse realmente en una práctica con proyección a mediano y largo plazo.

F. Eficacia
Que la experiencia muestre resultados producto de los procesos de evaluación que permitirán apreciar el avance hacia el logro de los objetivos propuestos.

G. Impacto
Que la exigencia garantice el logro de impactos importantes en aspectos sociales, culturales y económicos en el ámbito local y/o regional.

H. Liderazgo
El papel del maestro o directivo debe tener reconocimiento de sus propios estudiantes, de sus directivos, compañeros y de la comunidad en general, lo que generará credibilidad y aceptación a su labor institucional y comunitaria.

ARTICULO 9° PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PREMIO. El desarrollo del proceso de evaluación, lo realizará la entidad educativa encargada de adelantar el mencionado convenio y se realizará según las fechas, estipuladas en el cronograma, que servirá para ejercer las funciones del jurado. De esta forma tendrá la responsabilidad de preseleccionar las propuestas pedagógicas presentadas para la respectiva visita de campo y escoger las propuestas y dicentes ganadores para el otorgamiento de los premios.

El desarrollo del proceso de evaluación estará a cargo de una institución de Educación Superior de reconocida trayectoria en el ámbito de la pedagogía, la cual tendrá la responsabilidad de preseleccionar las propuestas pedagógicas presentadas para la respectiva visita de campo y escoger la propuestas y docentes ganadores para el otorgamiento de los premios. En todo caso la entidad Universitaria encargada de adelantar el mencionado proceso debe tener convenio de cooperación institucional con el municipio de Cajicá.

ARTICULO 10°. PATROCINADORES. Podrán vincularse al premio Instituciones en Calidad de patrocinadores que acompañen bien sea el proceso de evaluación o financiación del mismo en dinero o especie.

ARTICULO 11° PUBLICACION DE INFORMACION. El medio de publicación directo de la información del premio será la Pagina Web de la Alcaldía de Cajicá: www.cajica-cundinamarca.gov.co. Cualquier novedad será publicada a través de este medio electrónico.

ARTICULO 12°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectado por: Javier Lamprea
Técnico de la secretaria de Educación

Revisado por: Dra. Liliana Rodríguez Bello
Directora Educación Continua

Aprobado por: Dra. Andrea Inés Medina González
Secretaria de Educación

DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 099 de marzo 22 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 099 de marzo 22 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240